



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México."

Toluca, Estado de México

31 de octubre de 2023

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024 DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.

:AFADDF69B66DB8CAEABBF8913D27C970B4BF47E1E





CONTENIDO

- I.- Presentación**
- II.- Misión y Visión**
- III.- Diagnóstico de la Regulación Vigente**
- IV.- Fundamentación y Motivación**
- V.- Estrategias y Acciones**
- VI.- Objetivos**
- VII.- Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio**



I.- PRESENTACIÓN

A nivel mundial, el 25 de septiembre de 2015, los líderes adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una [nueva agenda de desarrollo sostenible](#) (Agenda 2030). Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. El objetivo 15 es de nuestro interés y refiere gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad

Por otro lado, el Estado de México se localiza en el centro de la República Mexicana, por él cruza el Eje Neovolcánico Transversal, el cual constituye la barrera natural de dos grandes regiones biogeográficas de América del Norte: la Neártica y la Neotropical, esto genera una gran biodiversidad, por la aportación de especies de flora y fauna de cada región (Gobierno del Estado de México, 2023); por lo que para la Entidad impulsar y promover la conservación, la preservación, la rehabilitación, la remediación, el mejoramiento y el mantenimiento de los ecosistemas, es prioridad.

Derivado de lo anterior, la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado, y que para su cumplimiento de este objeto se coordinará con autoridades, organizaciones y personas afines a la materia.

En este sentido se presenta el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 de la Protectora de Bosques del Estado de México, el cual surge de la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en beneficio del medio ambiente, ya que contempla la publicación de los Reglamentos Internos de los Comités Estatales y Comités de Admisión y Seguimiento como una normatividad que asegura la transparencia y eficacia de las acciones y los recursos para promover la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado.

II.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Impulsar el manejo de los bosques y selvas a través de normativa que regulen los Comités Estatales y Comités de Admisión y Seguimiento con el fin de que las acciones a realizar sean orientadas al desarrollo forestal sustentable en el Estado de México.

VISIÓN

Consolidar a la Protectora de Bosques del Estado de México como la principal promotora del desarrollo forestal sustentable.



III.- DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE

Problemática:

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) tiene por objetivo regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenamiento, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales y sus recursos en el país, así como la distribución de las competencias en materia forestal a la federación, estados y municipios según lo previsto en el artículo 73 frac. XXIX inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La LGDFS establece que las entidades federativas deberán integrar Consejos Estatales Forestales, que fungirán como órganos de carácter consultivo y de asesoramiento de esta Ley para su cumplimiento.

Por este motivo, el Estado de México concibe al Consejo Forestal del Estado de México (CFEM), como un Órgano de carácter consultivo, asesoramiento, y concertación en materia de planeación, supervisión, evaluación de las políticas en materia de aprovechamiento, protección, conservación y restauración, con la finalidad de garantizar la sustentabilidad de los recursos forestales en la Entidad; está integrado por dependencias y organismos del sector público, social y privado, los cuales tienen la responsabilidad de gestionar y ejecutar programas y proyectos, considerando las necesidades, demandas, costumbres e intereses del Estado, con la inclusión de la participación de representantes de las comunidades forestales, así como de académicos, pueblos indígenas, profesionistas, representantes de la industria, sociedad civil, jóvenes, mujeres, Gobierno Federal y Municipal. Así mismo y con fundamento en el artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo Forestal del Estado de México, para su funcionamiento, se integran Comités Técnicos de Apoyo tales como; Comité de Fomento a la Producción Forestal, Comité Estatal de Reforestación, Comité del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, Comité de Protección Forestal, Comité de Educación y Cultura Forestal, Comité Técnico Estatal de Sanidad Forestal y el Comité Estatal de Manejo del Fuego; de los cuales, la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), da seguimiento al: Comité de Fomento a la Producción Forestal, Comité Estatal de Reforestación, Comité de Educación y Cultura Forestal, Comité Técnico Estatal de Sanidad Forestal y el Comité Estatal de Manejo del Fuego.

Es por ello, que el Consejo Forestal del Estado de México crea el acuerdo CFEM/A006-1/2019 ¿Los Comités Técnicos Estatales que conforman el Consejo Forestal del Estado de México, elaborarán el Reglamento Interno de cada uno de ellos, en el cual se especifiquen sus funciones y/o atribuciones??. Lo anterior, en virtud de que, de acuerdo con el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el objeto de creación de PROBOSQUE, es la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado. Por esta razón y por la normativa referida, es necesario coordinar acciones a través de los diferentes Comités.

De acuerdo con el Consejo Forestal del Estado de México (2022), los Comités son Órganos Técnicos Colegiados y Multisectoriales, dedicados al análisis e integración de las propuestas y/o dictámenes que deban ser sometidas a la aprobación del Consejo Forestal del Estado de México. También cuentan con la capacidad de analizar y de resolver cuestiones técnicas, administrativas y operativas, además, de ser responsables en la toma de decisiones sobre materia forestal. Así mismo, estos se constituyen como un instrumento de apoyo para el cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), el Código para la Biodiversidad del Estado de México y disposiciones jurídicas aplicables.

En materia de desarrollo social, el Gobierno del Estado de México atiende la demanda de los mexiquenses por medio de programas sociales donde se contemplaron aspectos prioritarios; la conservación y saneamiento forestal son materia de atención de PROBOSQUE. En este sentido, se instalaron los Comités de Admisión y Seguimiento de los Programas: Reforestando EDOMÉX, Plantaciones Forestales Comerciales-Reconversión Productiva, EDOMÉX PROCARBONO y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable, así como el Comité Técnico del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM) para contribuir en la coordinación adecuada para la ejecución de actividades técnicas y de la aplicación de recursos.

Por lo anterior y en específico, la Dirección de Restauración y Fomento Forestal participa en los



comités que derivan del Consejo Forestal de acuerdo a los siguientes:

- El Comité de Fomento a la Producción Forestal el cual es un cuerpo colegiado de carácter técnico de análisis, asesoramiento y concertación sobre temas relacionados con los criterios e instrumentos de política forestal, previstos en la LGDFS que responde a la necesidad del uso racional de los recursos forestales y la preservación del ambiente mediante, la aprobación y aplicación de técnicas adecuadas para el desarrollo forestal sustentable, donde las poblaciones de las áreas forestales logren satisfacer las necesidades, demandas, costumbres e intereses del Estado. Además de incluir la participación de los representantes de comunidades forestales, académicos, pueblos indígenas, profesional, industrial, sociedad civil, jóvenes, mujeres, Gobierno Federal y Gobierno Municipal.

- El Comité Estatal de Reforestación, tiene como responsabilidad fungir como un cuerpo colegiado para el análisis, asesoramiento y concertaciones en temas relacionados con criterios e instrumentos de política forestal, mismas que están previstas en la LGDFS, así como en temas o asuntos que el CFEM considere ser de su ámbito. Tiene a su cargo planear, coordinar y la toma de decisión para la aplicación y puesta en marcha de la Campaña Estatal del Reforestación que tiene una meta anual programada, ligada al cumplimiento del objetivo 15 de los 17 objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la agenda 2030.

- El Comité de Educación y Cultura Forestal posee un carácter consultivo, de asesoramiento y concertación en materia de planeación, supervisión y evaluación de políticas públicas, así como el aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales, con el firme propósito de impulsar la educación y cultura forestal involucrando a la población en actividades inherentes al fomento, restauración y protección de los recursos forestales para lograr un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, estableciendo mecanismos de coordinación institucional a través de reuniones, cursos, conferencias, jornadas de trabajo, ferias y medios de comunicación; contribuyendo al cumplimiento con el objetivo 15 de los ODS. Para el seguimiento de la operatividad de los programas sociales operados por la Dirección de Restauración y Fomento Forestal lo realiza mediante los siguientes Comités:

- El Comité Técnico del FIPASAHM está a cargo de la persona Titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental con función de la Secretaría Técnica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico del FIPASAHM publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno en fecha 14 de octubre de 2022 (última reforma), este Comité, es un órgano del Gobierno del Fideicomiso que está facultado para aprobar las solicitudes del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos, su función es la coordinación y evaluación técnica y financiera del Programa, tomando bajo su responsabilidad la aprobación y la distribución de los fondos, dando transparencia a su asignación.

- El Comité de Admisión y Seguimiento es un órgano Colegiado Interinstitucional que surge de la responsabilidad de las dependencias, señaladas por el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para vigilar que los estímulos otorgados deban ser correctamente aplicados al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sociales mediante reglas de operación, que son lineamientos para la admisión, operación y seguimiento de cada programa. Las funciones de competencia en este tipo de comités radican en conocer las solicitudes presentadas, calificando y aprobando las que legal y técnicamente cuenten con la anuencia de procedencia del proceso respectivo, para lo cual, deberán emitir su dictamen o resolución con carácter de fallo inapelable. Además de resolver dentro de sus atribuciones, cualquier punto no previsto en la convocatoria y reglas de operación de los programas; Programa EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable, Plantaciones Forestales Comerciales - Reconversión Productiva, EDOMÉX PROCARBONO y Programa Reforestando EDOMÉX, donde cada uno de ellos se rige por un comité de este tipo. Es importante destacar que los Comités son necesarios para la planeación, asignación de recursos, transparencia, participación de los diferentes sectores de la sociedad; así como, asesores en el ámbito de su competencia. Por lo anterior, es necesario crear sus Reglamentos Internos, siendo que, la falta de lineamientos que regulen la organización, funcionamiento y atribuciones, pueden poner en riesgo la operación coordinada, por lo que es preciso crear dichos reglamentos y con ello alcanzar de manera eficaz la operación, seguimiento, supervisión, evaluación y control de las tareas encomendadas para el



cumplimiento de metas institucionales y estatales. Así mismo, con los Reglamentos que serán publicados, se transparentará la actuación de los mismos dando formalidad y certeza jurídica a las resoluciones que deriven.

FORTALEZAS

- Presencia consolidada de organismos involucrados en el Sector Forestal.
- Órgano colegiado con atribuciones de propuesta, asesoramiento, decisión, seguimiento y control.
- Cada órgano administrativo goza de personalidad Jurídica propia con el poder para auto-organizarse para definir la forma en que actúa y exteriorizar sus decisiones

DEBILIDADES

- Falta de lineamientos internos que regulen la actuación transparente y eficaz del órgano colegiado.
- Inasistencias por actividades propias a sus cargos que impidan el mínimo requerido para sesionar.
- Poca organización para la presentación de la información a someter en cada sesión de los integrantes del Comité.
- Desvinculación de las actividades conforme a la planeación de metas y objetivos.

OPORTUNIDADES

- Sistema de Información Geográfica (SIG) herramienta funcional de control en la identificación de áreas prioritarias.
- Estrategias internacionales para mitigación y adaptación del cambio climático.
- Ejidos y comunidades organizadas para la conservación, protección y restauración de los bosques.
- Instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal; así como iniciativa privada interesados en suscribir convenios para cumplimiento de metas estatales e institucionales, así como de los programas sociales.
- Interés de las diferentes instancias para contribuir en los ODS.
- Capacidad para la producción de planta forestal y traslado.
- Infraestructura, transporte y cobertura estatal.

AMENAZAS

- Desintegración de organismos participantes.
- Problemas internos en ejidos y comunidades.
- Cambios de administración en los órganos colegiados.
- Apoyos del sector agropecuario competitivos que incidan en áreas forestales o preferentemente forestales.
- Bajo costo beneficio en comparación con el uso agropecuario y habitacional en zonas forestales.
- Futuras pandemias que pudieran afectar la salud de los habitantes del Estado de México.
- Uso indebido de las atribuciones en la materia competente.



IV.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

El presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, se fundamenta en los artículos 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el 9 fracción III de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; el 30 fracción I Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y el 8 fracción I y II del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Protectora de Bosques del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento.

Para las acciones contenidas en el Programa Anual, se fundamenta en el artículo 3.17 inciso I del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en el cual menciona como atribución el planear operativamente y ejecutar la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Estado; para el caso de los Comités que derivan del Consejo Forestal se fundamenta en el artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo Forestal del Estado de México. El cual menciona que para su funcionamiento el Consejo se integrará por Comités Técnicos de Apoyo, los cuales fungirán como cuerpos colegiados de carácter técnico de análisis, asesoramiento y concertación sobre temas relacionados con los criterios e instrumentos de política forestal, previstos en la Ley, y aquellos asuntos que el Consejo considere que deban ser tratados en estos órganos colegiados; y para el caso de los Comités de Admisión y seguimiento de los programas sociales estos se fundamentan en numeral 9.3 de los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México, ya que estos son los responsables de normar el programa e interpretar la reglas de operación así como lo no previsto, y conforme lo señalado en el artículo 9 inciso IV del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México que señala la aprobación de disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento de PROBOSQUE.



V.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

En seguimiento a la normatividad aplicable y para asegurar la transparencia y eficiencia de los recursos otorgados que promueven la protección, restauración y fomento de bosques y selvas en la Entidad por los Comités Estatales y Comités de Admisión y Seguimiento, en el cumplimiento de metas y objetivos de los mismos, se llevará a cabo la validación y aprobación de los reglamentos internos que permitan asegurar la organización y funcionamiento de los comités para alcanzar de manera eficaz la operación, seguimiento, supervisión, evaluación y control de las tareas encomendadas para el cumplimiento de metas institucionales y/o estatales, mediante lo siguiente:

- Definición de los lineamientos aplicables propios al tipo de Comité.
- Revisión de los documentos ?Reglamento Interno del Comité Estatal? y ?Reglamento Interno Comité de Admisión y Seguimiento?.
- Aprobación por los integrantes del comité correspondiente.
- Aprobación por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.
- Validación del reglamento Consejo Directivo o Consejo Forestal.
- Gestión del análisis del impacto regulatorio.
- Publicación del reglamento interno.

De las siguientes acciones de regulación a la Normativa:

1. Reglamento Interno del Comité de Fomento a la Producción Forestal.
2. Reglamento Interno del Comité Estatal de Reforestación.
3. Reglamento Interno del Comité de Educación y Cultura Forestal.
4. Reglamento Interno del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable.
5. Reglamento Interno del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa. Plantaciones Forestales Comerciales ? Reconversión Productiva.
6. Reglamento Interno del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa EDOMÉX PROCARBONO.
7. Reglamento Interno del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Reforestando EDOMÉX.

VI.- OBJETIVO

General:

Asegurar el buen funcionamiento, actuación y transparencia de los Comités del Organismo, mediante la elaboración y publicación de los Reglamentos Internos, con la finalidad de promover la protección, restauración y fomento de bosques y selvas en la Entidad.

Específicos:

1. Regularizar la interacción, organización y funcionamiento de los Comités.
2. Definir mediante los reglamentos internos la celebración, desarrollo de las sesiones y la actuación de cada integrante.

VII.- PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Para este apartado no se cuenta con propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica.

